



BANDO

LIMPIEZA DE SOLARES

Se pone en conocimiento de todos los vecinos que para evitar riesgo de incendios es necesario el desbroce y la limpieza de elementos vegetales y restos de escombros y basura, según establece la Ordenanza Municipal de LIMPIEZA DE SOLARES (BOP n.º 36 de 24/02/2016 y la de Seguridad y Convivencia Ciudadana en su artículo 25 y el artículo 48.3-b) de la Ley de Montes, el cual determina la obligatoriedad en cuanto a la realización de los trabajos de carácter preventivo por parte de los propietarios de los terrenos afectados.

El propietario de las propiedades objeto de la presente Ordenanza deberá mantener las mismas en condiciones adecuadas de seguridad y salubridad y, por tanto, procediendo a la limpieza de las mismas, manteniéndolas sin abundante vegetación y evitando que se convierta en pasto, susceptible de originar o propagar incendios. Será obligatorio proceder a una limpieza anual previa al verano de forma que el solar quede libre de vegetación, forraje y escombros que puedan producir situaciones de peligro de incendio o insalubridad en las épocas de calor.

En caso de incumplimiento de la obligación especificada en el número anterior, la Policía Local extenderá el oportuno informe, descriptivo de la situación, pudiendo proceder el Ayuntamiento a llevar a cabo por sí mismo, o por contratación con terceros, las medidas u operaciones que fueran precisas. Todos los gastos serán de cuenta de la persona responsable (propietario, promotor, constructor, etc.) y por dicho incumplimiento se impondrá la sanción que determine la actual Ordenanza de Limpieza viaria, o la normativa que la sustituya.

El plazo para realizar estos trabajos será hasta el 20 de mayo.

En Valdecaballeros a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde- Presidente Fdo.: Gregorio Rodríguez Dueñas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



